

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andrés, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio, y 14 fuera, franco de porte.—La suscripción ha de pagarse adelantada.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan sin novedad en su importante salud.

SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, disfrutan de igual beneficio.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Próxima la feria llamada de Botijero que se celebra en esta capital y teniendo noticia de que con motivo de la afluencia de gentes de todas condiciones, se establecen juegos de envite y azar con el fin de engañar á los incautos ó á los que se dejan arrastrar por pasión tan vituperable, debo recordar que decidido, como ya lo he demostrado, á que no quede impune un delito que, no solo ofende la moral pública y perturba la paz de las familias, sino que induce á veces á perpetrar otros aun mas graves, ejerceré la más

cuidadosa vigilancia para sorprender á los contraventores entregándoles á los Tribunales de justicia, al propio tiempo que será inexorable con los dependientes de mi autoridad que aparezcan conniventes en el delito ó morosos en su persecución, y les exigiré sin contemplaciones la responsabilidad que contraigan.

Zamora 3 de Marzo de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Elecciones.—Negociado 1.º.—Circular

De acuerdo con lo prevenido en la ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, los Ayuntamientos se encuentran en la precisa obligación de formar y publicar con las condiciones establecidas en los artículos 25, 26, 27 y 28 de la citada ley, las listas electorales, y debiendo con arreglo al artículo 29 de la misma, publicar antes del día 8 del actual las definitivas, encargo á los Sres. Alcaldes de la provincia, el puntual cumplimiento de tan importante servicio, remitiendo á este Gobierno la copia de las re-

feridas listas sin pérdida de tiempo.

Zamora 4 de Marzo de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Concedida por Real orden de 22 de Febrero último la extradición del súbdito italiano Antonio Andrioli, cuyas señas á continuación se insertan, acusado del delito de falsificación de documentos de comercio, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Zamora 3 de Marzo de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Señas del Andrioli.

Estatura un metro 70, pelo castaño oscuro, barba poca, color bueno, nariz regular, ojos oscuros, frente ancha, complexión robusta.

ADMINISTRACION ECONOMICA

de la
PROVINCIA DE ZAMORA.

Circular.

La Direccion general de Impuestos en circular de 25 del próximo pasado dice á esta Administracion lo siguiente:

«En atención á que la generalidad de los Registradores de la Propiedad al formar la relación de honorarios

que obtienen en sus registros, no cumplen lo terminantemente dispuesto por el Ministerio de Gracia y Justicia en Real orden fecha 24 de Diciembre de 1867, falta que las Administraciones vienen tolerando sin duda porque no se han hecho cargo de dicha Real disposición y porque el art. 29 de la Instrucción de 24 de Julio de 1876, no espresa la forma en que dichos funcionarios han de estender el expresado documento, esta Direccion general ha acordado prevenirle que la relacion de honorarios que trimestralmente vienen obligados á remitir los Registradores, ha de ser segun prescribe el citado artículo 4.º copia exacta del libro que con sujecion al primero de dicha Real orden, deben llevar para anotar los que devengan, ó sea fijando en ella por riguroso orden cronológico todos los honorarios que perciban por cualquiera de los conceptos comprendidos en el arancel, con expresion de la cantidad devengada, concepto porque se devenga, individuo ó corporacion que deba satisfacerla y número del asiento de presentacion del título si lo hubiere; y en el caso de que hubiera honorarios producidos por alguno de los mandamientos judiciales á que se refiere el artículo 340 de la ley hipotecaria, habrán de expresar esta circunstancia, con la fecha del mandamiento, Juzgado ó Tribunal que lo haya expedido y asunto en el cual se hubiere acordado, y á cuyo pie liquidarán los mismos Registradores el impuesto en la forma prevenida por Instrucción, fijando la cantidad que corresponda percibir el Tesoro. Todo lo que esta Superioridad significa á V. S. para que si los Registradores de esa provincia no remiten á esa oficina la relacion de honorarios en la forma que queda indicada, les obligue á ello valiéndose, si necesario fuese de la via de apremio, segun dispone el ya citado art. 29 de la Instrucción.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para que los Señores Registradores de la misma, cumplan con cuanto ordena la Superioridad en esta circular, y llenen este requisito en el inmediato trimestre de Marzo.

Zamora 2 de Marzo de 1878.—P. A. Teodoro Grinda.

Relacion de vencimientos desde el dia 21 de Enero último al 20 de Marzo presente que se publica en el Boletín oficial de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en órdenes vigentes.

NOMBRES.	VECINDAD.	Libro.....	Folio.....	CLASE de la finca.	VENCIMIENTO.			Plazo.....	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
					Dia	Mes.	Año		Pts.	Cts.	
BIENES DEL ESTADO.											
Herederos de José Illan	Zamora	2	135	Urbana	29	Enero	1878	18	180		
Miguel Blanco	Tábara	2	221	Rústica	3	Marzo		19	213 75		
BIENES DEL CLERO.											
Rafael Cornejo	Tábara	32	8	Rústica	21	Enero	1878	12	62 50		
Antonio Perez Andrés	Zamora	32	20		28				304 54		Debe del 2.º al 12 plazo
El mismo	id.	27	219	Urbana					32 56		
Gerónimo Rodriguez	id.	32	27	Rústica	51				78 75		
Diego Mateos	Almeida	32	28		1	Febrero			87 50		Debe del 9 al 12 plazo
Ramon Tejedor	Bermillo	32	51		5				115 63		
Melchor Almendra	Abelon	32	32						51 75		
Lázaro Somoza	Zamora	37	16					4	115		
Juan Roman Vega	Benavente	29	140		6			13	662 75		
Felix Gonzalez	Zamora	29	142					13	17 50		
Atilano Segurado	Bermillo	27	220	Urbana				12	19 38		
Santiago Rivas	Brandilanes	32	37	Rústica					25 50		Debe del 9 al 12 plazo
Francisco Segurado	Bermillo	32	38						293 75		
Isidro Martinez	San Martin	32	39						45 75		
Antonio Andrade	Quintanilla de Urz	29	143		7			13	750		
Gregorio Fernandez	Castro de Sanabria	32	43		9			12	25 50		
Abelardo Junquera	Zamora	37	24					4	80		
Clemente Samaniego	Toro	27	222	Urbana	11			12	115		
Agustin Gonzalez	id.	32	45	Rústica	12				37 64		
Cristino Alvarez	id.	27	224	Urbana	15				26 26		Debe del 2 al 12 plazo
Angel Garcia	Algodre	27	225						43 75		
Silvestre Prieto	id.	32	46	Rústica					150		
Andrés Rodriguez	Zamora	32	47		14			13	55		
Manuel Hernandez	Moraleja	32	48						15 75		
Esteban Bernabé	Formariz	32	52		15			12	38 75		Debe el 11 y 12 plazo
José Perez Gardenal	Zamora	35	252	Urbana				6	107 50		
Evaristo Calvo	Granucillo	29	150	Rústica	16			15	181 50		
Andrés Alonso	Villafafila	29	151						20		
Evaristo Calvo	Granucillo	29	152						151 26		
Antonio Perez Andrés	Zamora	32	54					12	81 25		
Felipe Delgado	Bercianos Vidriales	38	44					3	150 80		
Francisco Fernandez	Zamora	29	156		17			13	347 25		
Antonio Fernandez	S. Juan de la Cuesta	29	157						270		
Nicolás Perez	Arcenillas	34	253	Redencion				7	16 67		
Manuel Sanchez	Valdefinjas	32	55	Rústica	18			12	20		
Agustin de Mena	Tardobispo	32	56						90		
Leon Barbillo	Santovenia	29	161		19			13	101 25		
Alejandro Alfajeme	Bustillo	32	57					12	1561 50		
Joaquin Martin	Maderal	27	227	Urbana	20				9 13		
Alonso Sesena	Viluseco	32	58	Rústica					756 25		
Ramon Tola	Zamora	27	228	Urbana	22				91 25		
El mismo	id.	32	62	Rústica					62 50		
Alonso Santiago	id.	29	163		25			15	4171 50		
Miguel Barrio	Cunquilla	29	164		24				520 25		
Isidro Casas	Granucillo	29	165						126 25		
Juan Miguelez	Villanazar	29	167						107 50		
Fulgencio Fernandez	Castrogonzalo	29	169						70		
Francisco Gallego	Cunquilla	29	170						150 25		Debe del 4 al 13 plazo
Damian Gonzalez	Andavias	52	152					44	75		
Clemente Morán	Torre del Valle	29	171		26			13	1654 50		
Blás Palacios	Santovenia	32	69					12	1800		
Pedro Cobreros	Colinas	29	172		27			13	576 50		
Joaquin Cobreros	id.	29	173						326 25		
Pio Crespo	Benavente	29	176						1590		Debe del 4 al 13 plazo
Agustin Castellanos	Morales de Rey	29	177						245 50		
Juan Saavedra	Sta Colomba	32	70					12	108 75		
Agustin Mayor	Fonfria	32	71						81 25		
Juan Martin Rapado	Villaseco	52	72						985		
Pedro Silva	Moreruela de Tábara	32	153					11	101 25		
Domingo Pintado	Badillo	32	73		28			12	175 88		
Agustin Rodriguez	Villalpando	32	74						480		
Juan Codesal	id.		75						113 75		
Ambrosio Alvarez	id.		76						127 50		
Andrés Rojo	Villamayor de Camps		77						475		
Juan Pernia	Castroverde	28	128		2	Marzo		15	7428		
Juan Gomez	Torres	32	78					12	781 50		

Antonio Ferrero	Moral	79	Rústica	Marzo	1878	501 25	
Joaquin Saludes	Benavente	29 178		3		13 600	
Manuel Cid	Pozuelo de Vidriales	179				463 75	
Tomás Verdes	id.	180				520	
Blas Fernandez	id.	181				266 25	
Fermin Fontanilla	Villamor de la Ladre	32 222				10 112 50	
Diego Pordomingo	Roelos	81		4		12 125 13	
Aureliano Muñoz	Benavente	26 55	Redencion			10 34 53	
Tiburcio García	Cañizal.	32 156	Rústica			11 410 25	
Demetrio Santana	Toro	37 27				4 4800 48	Debe el 2.º y 3.º plazo
Pedro Sotillo	Villarino Sanabria	32 157		5		11 112 50	
Patricio Bermejo	Vezdemarban	158		6		8 350	
Pedro Huerga	Quintañilla	33 61		7		13 1666 09	Debe del 5 al 13 plazo
Manuel Monasterio	Zamora	29 185				121 35	Id. del 4 al 13 plazo
El mismo	id.	184				282 50	
Agustin Pelaez	Grijalva Vidriales	185				756 25	
Antonio Gomez	id.	186				11 112 75	
Genaro Rodriguez	Puebla	32 159				11 112 75	
Santos Juanes	Fuentesauco	161				3 90	
Antonio Maria Campo	Morales de Rey	38 46		8		12 36 63	
Manuel Nieto	Bermillo	32 82				8 29 65	
Atilano Moreno	Villamor de Cadozos	33 62		9		13 275	
José Juarez	S. Adrian del Valle	29 187				12 200	
Andrés Martín	Castromuevo	32 83				11 375 25	
Fernando Gonzalez	Vezdemarban	162				11 439 13	
Antonio Pascual	id.	32 163				237 50	
Tomás Valdeirabano	Otero de Sanabria	164				525	
Pascual Hidalgo	Matilla de Arzon	165				37 50	
Manuel Hidalgo	id.	166				8 82 08	
Agustin Membibre	Otero de Sanabria	167				13 645	
Vicente Sanchez	Benavente	33 116		10		3 102 40	
Joaquin Calzada	Arquillos	29 188				13 450	
Roque Codesal	Villarino Manzanas	38 49		11		11 112 50	
Santiago Merino	Pobladura del Valle	29 189		12		7 12 60	
Vicente Sanchez	Benavente	32 168				13 150	
Gregorio Rodriguez	Cuelgamures	34 144		13		12 27 50	
Francisco Hidalgo	Castrogonzalo	29 190				14 1896	
Cristobal Bartolomé	S. Roman Infantes	32 84		14		15 100	
Fernando Gutierrez	Benavente	32 169				151 28	
Dámaso Lopez	Villanueva del Campo	28 129				87 50	
Benito Fernandez	id.	130				15 1001 25	Debe del 9 al 15 plazo
Cárlos Rodriguez	id.	131				15 1200	
Francisco A. Esteban	Colinas de Trasmonte	29 191		15		8 450 25	
Lorenzo Luna	Villalpando	28 132				7 140	
Clemente Pelaez	Quintanilla del Olmo	133		16		13 913 75	
Remigio Buron	Benavente	33 118				750	
Jacinto Almeida	Benialvo	34 75		17		8 25	
Cárlos Nuevo	Colinas de Trasmonte	29 192				8 77 55	
El mismo	id.	193		18		13 425 65	
Rafael Rabadan	Benavente	27 189				12 1203	
Bernardino Salvador	Cubo del Vino	53 64		19			
Manuel Martinez	Colinas de Trasmonte	29 194					
Joaquin Ramos	Belver	32 85					

PROPIOS 20 POR 100.

Lúcas de la Iglesia	Zamora	22 10	Rústica	1 Febrero	1878	2 93 86	
Manuel Prieto	id.	11				21 93	
Lázaro Somoza	id.	20 56		5		4 74 60	Debe el 3.º plazo
Alejandro Covos	Bóveda	11 104		6	70	10 120	Id. el 8 y 9 plazo
Lorenzo Ruiz	Fuentesauco	19 3		12	78	5 225	
Gregorio Rodriguez	Cuelgamures	20 57		13		4 200 02	
Pedro Represa	Fuentes de Ropel	12 112		17		10 110	
Francisco Robles	Arcos de la Polvorosa	17 14		26		7 251 47	
El mismo	id.	17 15				7 208 25	
Damian Gutierrez	Barcial del Barco	21 46		11 Marzo		3 236 54	
El mismo	id.	47				400 14	

PROPIOS 80 POR 100.

Lúcas de la Iglesia	Zamora	22 10	Rústica	1 Febrero	1878	2 375 44	
Manuel Prieto	id.	11				2 87 72	
Lázaro Somoza	id.	20 56		5		4 298 40	Debe el 5.º plazo
Alejandro Cobos	Bóveda	11 104		6	70	10 480	Id. el 8.º y 9.º plazo
Lorenzo Ruiz	Fuentesauco	19 3		12	78	5 900	
Gregorio Rodriguez	Cuelgamures	20 57		13		4 800 08	
Pedro Represa	Fuentes de Ropel	15 100		17		10 440	
Francisco Robles	Arcos de la Polvorosa	17 49		26		7 1004 68	
El mismo	id.	50				7 833	
Damian Gutierrez	Barcial del Barco	21 46		11 Marzo		3 946 16	
El mismo	id.	47				2 1600 56	

BENEFICENCIA.

Feline Fernandez	Navianos	10	23	Rústica	28	Enero	1878	4	600	
Francisco del Barrio	Santovenia		207		11	Febrero			324	48
Antonio Perez Andrés	Zamora	3	33		13			71	10	534 07
Santiago Herraiz	id.		62		6	Marzo		74	10	150 12
										Debe el 8.º y 9.º plazo
										Id. del 5 al 10 plazo

ADVERTENCIA.—Con el fin de que los interesados no puedan alegar ignorancia, se previene, que con arreglo al art. 7.º del Real decreto de 20 de Julio último, los intereses de demora se devengaran desde el día siguiente al vencimiento de los plazos. Que trascurridos veinte al de la publicación del anuncio se preparará y despachará el apremio, que deberá estar precisamente expedido y en curso dentro de los quince siguientes (art. 2.º) Que al decretar el apremio se acordará necesariamente el embargo de la finca vendida por el Estado y el de sus rentas y la Hacienda se hará cargo al punto de su administración, ingresando en las arcas del Tesoro sus productos.

Zamora 2 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, P. A., Teodoro Grinda.

Por Real orden, fecha 30 de Enero último, se autoriza al Presidente de la junta especial nombrada para la reconstrucción de la iglesia de la Casahospicio de Nuestra Señora de la Misericordia, establecida en la ciudad de Valencia, para celebrar con carácter de Beneficencia una rifa en unión del último sorteo que verifique cada mes la Lotería Nacional; debiendo aplicar sus productos á la terminación de las obras de la citada iglesia, satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y someter los procedimientos de la rifa á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia en este *Boletín* para conocimiento del público Zamora 4 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, P. A., Teodoro Grinda.

Por Real orden fecha 6 de Febrero último, se autoriza á la Asociación de Beneficencia de Sevilla, Los Amigos de los Pobres, para expender en toda la península billetes de las rifas que celebre, satisfaciendo el importe del impuesto en la Administración económica de aquella capital y sometiendo á la aprobación de la misma los referidos billetes.

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* para conocimiento del público.

Zamora 4 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, P. A., Teodoro Grinda.

INTENDENCIA MILITAR

DE CASTILLA LA VIEJA.

El Intendente militar de Castilla la Vieja,

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la primera subasta intentada para contratar á precios fijos el suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en la ciudad de Zamora, por el término de dos años, á contar desde 1.º de Abril próximo á fin de Marzo de mil ochocientos ochenta, se convoca á una segunda pu-

blica y simultánea licitación que tendrá lugar en esta Intendencia y en la referida Comisaría á la una de la tarde del 18 de Marzo próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y Comisaría de Guerra de Zamora y según previene el Real decreto de contratación de 22 de Febrero de 1852, é instrucción de 3 de Junio siguiente, y mediante proposiciones en pliegos cerrados, arregladas al formulario que con dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en dichas dependencias.

Valladolid 26 de Febrero de 1878.—Francisco L. Bago.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Angel Hebrero, Juez de primera instancia de esta villa de Fuentesauco y su partido.

Por el presente, tercer edicto, hago saber: que D Antonio Ayilés ha cesado por jubilación en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de este partido, único registro que ha servido; y cito á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del plazo de tres años, á contar desde el once de Enero de mil ochocientos setenta y siete en que se insertó el primer edicto en la *Gaceta de Madrid* se presente en forma ante este Juzgado.

Fuentesauco veintisiete de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Angel Hebrero.—Julian Palaos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Otero de Sanabria

No habiéndose presentado el mozo Mateo Prada Prieto, ni á la rectificación del alistamiento ni á los

demás actos siguientes hasta la declaración de soldados y habiéndole correspondido á dicho mozo en el sorteo el número 4, se le cita y emplaza para que se presente ante este Ayuntamiento ó el día de la entrega de quintos ante la Excelentísima Diputación provincial; apercibo que de no hacerlo así se le instruirá el expediente de prófugo: pues así está acordado por este Ayuntamiento.

Otero de Sanabria 26 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Juan de Prada Rodriguez.

Ayuntamiento de Arguillo.

Se halla vacante la plaza de farmacéutico titular de este pueblo con la dotación anual de setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales y por el suministro de medicinas á veinte familias pobres.

Los que deseen interesarse en dicha plaza acudirán con solicitud documentada en los veinte días siguientes á su aparición en el *Boletín oficial*, á la Alcaldía de esta localidad.

Arguillo 2 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Narciso Ledesma.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Quien quisiera arrendar la dehesa de Estacas, partido judicial de Ledesma, se presentará el día 7 de Marzo á las doce de su mañana en la casa del montaraz que vive en la misma dehesa.

Para cumplir la disposición testamentaria del difunto D. Juan Rodriguez, se venderá en subasta extrajudicial, que se celebrará el día 10 de Marzo de este año, á las doce de la mañana, en la Notaría de don Antonio M. Prieto, la casa sita en esta ciudad, plazuela de Santa Marina, ó sea de los Descalzos, marcada con los números 3 y 4, bajo las condiciones que en la misma Notaría se tendrán de manifiesto.

MANUAL

DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

ó

tratado teórico-práctico de administración municipal, en el que se explican ampliamente las atribuciones de los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios, con formularios prácticos, y muy especialmente todo lo relativo á obras, presupuestos, arbitrios y contabilidad, que es la base de la administración local: corregido, ampliado y puesto en armonía con la Ley Municipal reformada de 2 de Octubre de 1877, y con las demás Leyes, disposiciones y jurisprudencia dictadas sobre todos los ramos hasta el día

POR

DON FERMIN ABELLA,

ABOGADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS MUNICIPALES.

Un volumen en 4.º mayor con cerca de 800 paginas de lectura, letra compacta y excelente papel glaseado.

Precio de la obra: en Madrid 30 reales; en provincias 32; en holanda 6 rs. más.

Los pedidos á la Administración de El Consultor de los Ayuntamientos, Torres, 13 Madrid.

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales

Periódico de administración y de justicia municipal. Año 26 de su publicación. Se publica cada seis días en 8 páginas folio prolongado, con cubierta de color, formando al fin del año un magnífico tomo de más de 500 páginas. Cuando la urgencia de las disposiciones oficiales lo exige, se dan además números extraordinarios, aunque siguiendo la paginación correlativa de los demás del anuario. Las consultas de administración o relacionadas con los Juzgados municipales se contestarán gratis á los suscritores.

Precio de la suscripción: 12 pesetas al año, pagando anticipadamente bien toda la anualidad ó un semestre, remitiendo el importe en libranzas del Giro mútuo, letras de fácil cobro ó sellos de correos, con carta certificada en este caso, á la Administración, calle de las Torres, 13, Madrid.

Imp. del BOLETIN OFICIAL.